



Barranquilla, 8 de enero de 2025

Señor
Darrel Jose Dangond Robles
notificaciones@gha.com.co

Asunto : Respuesta comunicación PQRS No. 25-01005944

Reciba un cordial saludo señor Darrel Jose Dangond Robles

De acuerdo a su comunicación del día **7 de Enero de 2025**, donde nos solicita Copia íntegra de la Historia Clínica del señor Darrel Jose Dangond Robles identificado con cédula de ciudadanía No. 17.971.790 correspondiente al periodo que va desde el año 2005 al 2024., queremos informarle que la situación fue revisada, por lo que nos permitimos indicar:

De acuerdo a su comunicación donde nos da a conocer su solicitud, queremos informarle que la situación fue revisada, por lo que nos permitimos indicar:

Acceso a la historia clínica

Para usuarios que hayan recibido atención en los Centros Médicos, y Unidades de Urgencias de la EPS Sanitas, El acceso a la historia clínica es restringido y sólo podrán acceder a ésta las personas autorizadas por la ley y para los fines que ella dispone, debiendo en todo caso mantenerse la reserva legal.

Pueden acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la ley:

- El paciente o a quien éste autorice.
- Los integrantes del equipo de salud.
- Las autoridades judiciales y de salud.
- Las demás personas determinadas en la ley.

Solicitud en diferentes sedes de centros médicos EPS

Los centros médicos tienen habilitación de forma independiente por lo que no se puede acceder ni solicitar historias clínicas de los servicios prestados de las diferentes unidades, se debe solicitar la historia Clínica en el Centro Médico donde se recibió la atención.

Cuando un afiliado es atendido en varios Centros médicos y no recuerda el sitio donde fue atendido, no podrá reclamar en cualquier centro médicos de la EPS. La Resolución 1995 de 1999 indica que solo se puede entregar la historia Clínica en la IPS donde fue atendido.

El afiliado se puede acercar a la oficina de administrativa del Centro Médico donde se le indicará donde puede reclamar la historia clínica.

Requisitos de la solicitud



Sólo se entregan copias cuando haya culminado el proceso de atención y se debe dejar constancia escrita de la solicitud y entrega de la misma, se requiere:

- Carta de solicitud por algunos de los dos padres del menor (Acudiente del menor en caso de estar bajo cuidado de madre sustituta, mostrando certificación de la misma).
- Copia de la cédula de ciudadanía del padre solicitante.
- Copia del documento de identidad del menor.

En caso de presentarse situaciones especiales (Falta temporal o permanente de uno de los padres, conflictos o situaciones de enfrentamiento entre los padres), direccionar al Centro Médico para dar claridad al trámite.

Solicitud en IPS externas o prestadores externos

El usuario debe acercarse directamente a la IPS donde fue atendido, ya que la norma indica que la custodia de la HC está a cargo de la IPS.

Solicitud de historia clínica por correo electrónico

La solicitud de la historia clínica se puede realizar a través del correo electrónico de solhistoriaclinica@epssanitas.com. Se garantiza el cumplimiento de la custodia y confidencialidad de acuerdo a las disposiciones legales vigentes:

- 1) Formato de autorización para solicitud y entrega de copia de historia clínica (Se adjunta)
- 2) Copia del documento de identidad del paciente
- 3) En caso que la solicitud sea realizada por un tercero, adicionalmente se debe adjuntar:
 - Carta de autorización del paciente, datos de la persona autorizada y/o representante legal, motivo de la solicitud, fecha, hora y sede donde se realizaron los procedimientos.
 - Copia del documento de identidad de la persona autorizada o representante legal.

NOTA: Solo aplica para la solicitud de la copia de la historia clínica de los servicios ofrecidos en los centros médicos propios de la EPS Sanitas.

Esperamos haber aclarado su inquietud y reiteramos nuestro compromiso de contribuir a su bienestar.

Cordialmente,

Carolina Julieth Mejia

Carolina Julieth Mejia Coronado
Gestor operativo junior



Pensando en nuestros afiliados, lo invitamos para que conozca los canales virtuales en donde puede realizar sus transacciones y ahorrar tiempo: APP EPS Sanitas - Ana María tu asistente virtual (web y WhatsApp +57 3202550525) - www.epssanitas.com (oficina virtual para afiliados - empleadores - asesor de oficina en línea).

PD: Por instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud, debemos informarle que frente a cualquier desacuerdo con esta respuesta, podrá elevar consulta ante la citada entidad, máxima autoridad de inspección y vigilancia en la materia. Adicionalmente, cuando la PQR corresponde a una EPS del régimen subsidiado, se podrá elevar ante la correspondiente Dirección de Salud Departamental, Distrital o Local. (Circular Única 0047 de 2007 modificada por la Circular 049 de 2008 y por la Circular 0008 de 2018).

Folios: 3

Anexo:

Nombre anexos:

Elaboró: Humberto Rafael Lacouture Daza